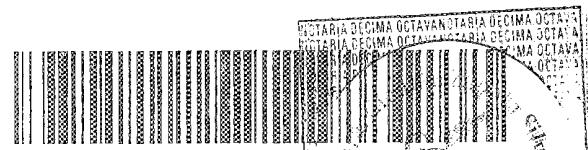




Factura: 001-002-000010873



20151701018P03632



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escriftura N°:	20151701018P03632						
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CARANA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792490383001		COMPARECIENTE	DIEGO FERNANDO VARGARA SUAREZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	35965.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0000003

2015 17 01 18 P03632

ACTO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A.

OTORGANTES:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>CALIDAD</u>
CARANA ECUADOR S.A.	RUC. 1792490383001	COMPARECIENTE

CAPITAL SOCIAL ACTUAL US\$ 50.000.00

AUMENTO DE CAPITAL

TOTAL CAPITAL US\$ 85,965.21

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE OCTUBRE** del DOS MIL QUINCE, ante mi **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO**, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el señor **DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CARANA ECUADOR S.A.**, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido por mí la Notaria en

G) obligarse a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido por mí la Notaria en

el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, y manifiesta lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía CARANA ECUADOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el señor Diego Fernando Vergara Suarez en su calidad de Gerente General de la compañía CARANA ECUADOR S.A., autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.; **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública, el diez de Enero del dos mil catorce, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha cinco de Marzo del dos mil catorce.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el diecisiete de Septiembre del dos mil quince, resolvió y aprobó unánimemente, aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar el Estatuto Social de la compañía CARANA ECUADOR S.A.; **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el Compareciente, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de

Accionistas de la compañía CARANA ECUADOR S.A. mencionados en el numeral dos punto dos de la cláusula de antecedentes, aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores además de los valores correspondientes aportes futuras capitalizaciones de accionistas por la suma de (US\$ 35.965.21 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100).; Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía que es actualmente de US\$50,000.00 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se incrementa en la suma de US\$ 35.965.21 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100) con lo que el nuevo capital social de la compañía será de (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON 21/100), por lo que el cuadro distributivo de capital queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL RESULTANTE	%
CARANA CORPORATION	US\$ 22.500	\$16.184.34	\$38.684.34	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	US\$ 21.250	\$15.285.22	\$36.535.22	42.50%
MARIA LORENA CORREA CRESPO	US\$ 6.250	\$ 4.495.65	\$10.745.65	12.50%
TOTAL	US\$50.000	US\$35.965.21	US\$85.965.21	100 %

Debe advertirse que el nuevo capital está dividido en OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (85.965) acciones, de un dólar

de los Estados Unidos de América (us\$ 1,00) cada una y numeradas del cero uno al OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO inclusive, con el aumento de Capital antes mencionado. Con lo cual se reforma el artículo tercero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía, los mismos que ahora en adelante dirán lo siguiente: **"Artículo Tercero.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO:** El capital suscrito de la compañía es de US\$ 85.965.21 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100), dividido en (85.965) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (us\$ 1,00) cada una y numeradas del cero uno al (85.965) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO inclusive. El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; (USD.171.930.42). Todo aumento de capital suscrito y capital autorizado, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley." **CAPITULO VI SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** Artículo Vigésimo Segundo.- El capital social de la Compañía CARANA ECUADOR S.A. es de US\$85.965.21 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100), dividido en OCHENTA Y CINCO

000003

MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (85.965) acciones, el mismo que se encuentra suscrito totalmente y pagado de conformidad con el siguiente detalle: -----

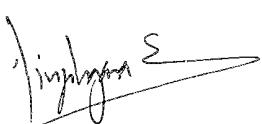
CUADRO DE INTEGRACIÓN

ACCIONISTA	CAPITAL US\$	ACCIONES	PORCENTAJE
CARANA CORPORATION	\$38.684.34	38.684	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	\$36.535.22	36.536	42.50%
MARÍA LORENA CORREA CRESPO	\$10.745.65	10.745	12.50%
TOTAL	US\$85.965.21	85.965	100 %

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente en su calidad de Representante Legal de la Compañía declara bajo juramento que se ha realizado el pago del capital social aumentado en la compañía CARANA ECUADOR S.A. y que los valores aumentados son los que constan en la presente Escritura; **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** De igual manera y por medio de la presente escritura pública autorizo al Abogado Juan Fernando Granda Vega para que pueda realizar todos los trámites públicos o privados para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatuto. **SEXTA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y DECLARACION JURAMENTADA:** Con los antecedentes expuestos el compareciente, en la calidad señalada a nombre de esta compañía declara con juramento que esta compañía no tiene ningún

61

contrato con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones hasta la presente fecha y que está de acuerdo con este contrato societario y lo eleva a escritura pública el Aumento de Capital, de la Compañía CARANA ECUADOR S.A., en concordancia con lo resuelto en la Junta General realizada el treinta y uno de julio del dos mil quince, cuya copia pido se la protocolice como documento habilitante. Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Juan Fernando Granda Vega, con matrícula profesional número diecisiete guion cuatrocientos setenta guion dos mil diez del Foro de Abogados de Pichincha.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.


SR. DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 175786180


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DE QUITO D.M.

6006004



NOMBRAMIENTO

Quito, 05 de Marzo del 2014

Señor
Diego Fernando Vergara Suarez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CARANA ECUADOR S.A., llevada a cabo el día 05 de Marzo del 2014, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

El Gerente General ejercerá la representación individual, legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de constitución de la compañía, otorgada el 10 de Enero del 2014, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Pool Martínez Herrera y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 05 de Marzo del 2014.

Los Accionistas de la compañía **CARANA ECUADOR S.A.**, autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Ab. Juan Fernando Granda V.
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la
COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A.

Quito, 05 de Marzo del 2014

Sr. Diego Fernando Vergara Suárez

CC. 1205694882

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

 **REGISTRO
MERCANTIL
QUITO.**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7863
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2962
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/03/2014
FECHA ACEPTACION:	05/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CARANA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705686580	VERGARA SUAREZ DIEGO FERNANDO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONS. RM# 609 DEL 05/03/2014 NOT. CUADRAGESIMA OCTAVA DEL 10/01/2014.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

G
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de los documentos que en sucesivas hojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a..... 14 OCT 2015

Glenys Capata Silva
Dra. Glenys Capata Silva
 NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

Página 1 de 1

Nº 0492814

0000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA DE CIUDADANIA

170568658-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VERGARA SUAREZ
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1868-12-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MARÍA ALICIA
MANTILLA CALISTO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. AGRONOMO

V434316442

0021828

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERGARA JARAMILLO CARLOS JOSE HELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ MARTINEZ LIBIA ESTHELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-11

Presidente de la Junta *Notaria 5*

0021828

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

043

043 - 0267 1705686580

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERGARA SUAREZ DIEGO FERNANDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA 0
PARROQUIA 0
ZONA

G

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial
doy fe que la fotocopia del documento que
antecede es igual al que me fue presentado
Quito, a 14 OCT 2010

G. Zapata Silva
Dra. Glenda Zapata Silva
Notaria 18 NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de Septiembre del 2015, a las diez horas, en el domicilio de la compañía, en la calle San Ignacio No.- E4-182 y Av. 6 de Diciembre en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía **CARANA ECUADOR S.A.**, con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
Carana Corporation	US\$ 22.500	US\$ 22.500	22.500	45
Diego Fernando Vergara Suarez	US\$ 21.250	US\$ 21.250	21.250	42.50
María Lorena Correa Crespo	US\$ 6.250	US\$ 6.250	6.250	12.5
TOTAL:	US\$ 50.000	US\$ 50.000	50.000	100%

Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Abogado Juan Fernando Granda Vega y como Presidente el señor Diego Fernando Vergara Suarez, ambos designados unánimemente por los Accionistas para tal efecto.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, la presente resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía.-

Antes de tratar del orden del día por secretaria se anuncia que a fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones legales de ley se procederá a la grabación por medio magnético del desarrollo de la presente Junta de Accionistas y se procede a tratar el orden del día.

61

00010016



Sobre el orden del día:

1.- Aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía.-

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, relacionado con el aumento de capital, y la reforma del estatuto social de la compañía. El Presidente menciona que es necesario fortalecer la situación patrimonial de la sociedad mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores además de los valores correspondientes aportes futuras capitalizaciones de accionistas por la suma total de (US\$ 35.965.21 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100), por lo que propone a la Junta el aumento de capital por utilidades no distribuidas y aportes para futuras capitalizaciones resuelven aumentar el capital de la compañía por la suma de (US\$ 35.965.21 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100); Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía que es actualmente de US\$50,000.00 (CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) se incrementa en la suma de US\$ 35.965.21 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100) con lo que el nuevo capital social de la compañía será de US\$85.965.21 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100), por lo que el cuadro distributivo de capital queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL RESULTANTE	%
CARANA CORPORATION	US\$ 22.500	\$16.184.34	\$38.684.34	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	US\$ 21.250	\$15.285.22	\$36.535.22	42.50%
MARÍA LORENA CORREA CRESPO	US\$ 6.250	\$ 4.495.65	\$10.745.65	12.50%
TOTAL	US\$50.000	US\$35.965.21	US\$85.965.21	100 %

En virtud del aumento de capital resuelto, la Junta aprueba la reforma de los artículos tercero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía, los mismos que en adelante dirán lo siguiente:

"Artículo Tercero.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO: El capital suscrito de la compañía es de **US\$ 85.965.21** (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100), dividido en (85.965) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (us\$ 1,00) cada una y numeradas del cero uno al (85.965) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO inclusive. El capital autorizado de la Compañía es de **CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;** (USD.171.930.42). Todo aumento de capital suscrito y capital autorizado, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley."

CAPITULO VI SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: Artículo Vigésimo Segundo.- El capital social de la Compañía CARANA ECUADOR S.A. es de **US\$85.965.21 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100)**, dividido en OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO (85.965) acciones, el mismo que se encuentra suscrito totalmente y pagado de conformidad con el siguiente detalle: -----

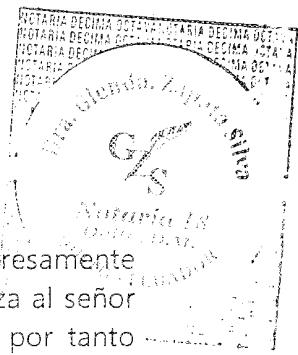
CUADRO DE INTEGRACIÓN:

ACCIONISTA	CAPITAL US\$	ACCIONES	PORCENTAJE
CARANA CORPORATION	\$38.684.34	38.684	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	\$36.535.22	36.536	42.50%
MARÍA LORENA CORREA CRESPO	\$10.745.65	10.745	12.50%
TOTAL	US\$85.965.21	US\$85.965	100 %

Los accionistas aceptan otorgar una acción más al señor Diego Fernando Vergara Suarez a efectos de que nominalmente cuadre el cuadro de integración de la compañía.

61

BOGOTÁ 07



La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declaran expresamente aceptar y aprobar de forma unánime la distribución de capital y autoriza al señor Diego Fernando Vergara Suarez, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal, para que con su sola firma, proceda con todos los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto aquí acordada, incluyendo la facultad para suscribir por sí solo cualquier instrumento público o privado requerido para tales efectos.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso para la elaboración de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

A las doce horas con treinta minutos, el Presidente declara clausurada la sesión.

Ab. Juan Fernando Granda Vega
Secretario Ad-Hoc

Sr. Diego Fernando Vergara Suarez
Presidente Ad-Hoc
Accionista

Sr. Santiago David Sedaca
Accionista
Apoderado Carana Corporation

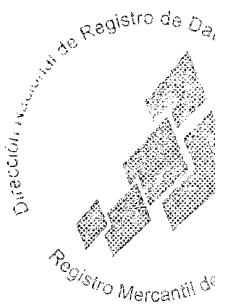
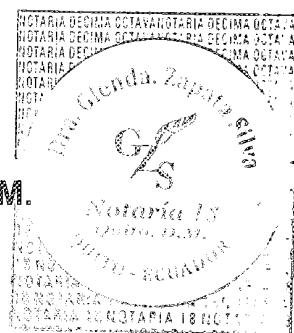
Sra. María Lorena Correa Crespo
Accionista

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, del **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CARANA ECUADOR S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Glenda Zapata
DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



TRÁMITE NÚMERO: 74847



* 8 4 6 2 7 3 9 F Y S C A X S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51771
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5836
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705686580	VERGARA SUAREZ DIEGO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /14/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARANA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 609 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE MARZO DE 2014.-
--

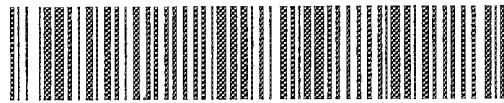
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DRA. TOMANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Fiscales
 Registro Mercantil del Cantón Quito

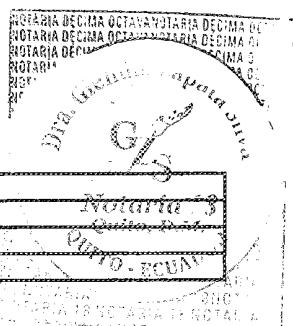


Factura: 001-002-000013547

20161701018000020

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701018000020

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. GLENDA ZAPATA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2016, (8:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE AUMENTO DE CAPITAL



OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARANA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792490383001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1705686580

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701018000020

MATRIZ

FECHA:	17 DE ENERO DEL 2016, (8:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20151701018P03632

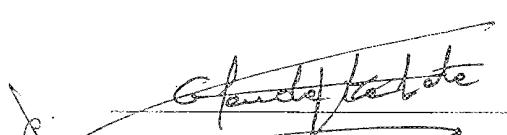
OTORGANTES

OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARANA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792490383001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

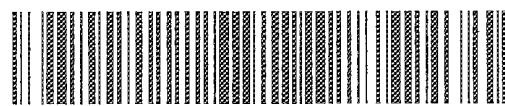
G


NOTARIO(A) GLENDÁ ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000013546



20161701018P00043



NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°: 20161701018P00043							
ACTO O CONTRATO: ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE ENERO DEL 2016, (8:44)							
OTORGANTES OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CARANA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792490383001		COMPARCIENTE	DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

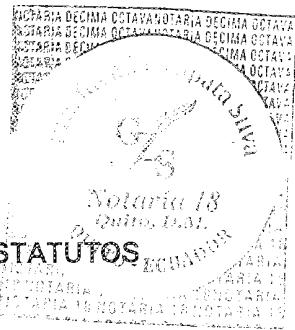
67

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

0000009

2016 17 01 18 P00043



ACTO:

**ACLARATORIA AL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A.**

OTORGANTES:

DENOMINACIÓN

IDENTIFICACIÓN

CALIDAD

CARANA ECUADOR S.A.

RUC. 1792490383001 COMPARECIENTE

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS -EP-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES SIETE (07) DE ENERO del DOS MIL DIECISÉIS, ante mi DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, el señor **DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía **CARANA ECUADOR S.A.**, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido por mí la Notaria en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, y manifiesta lo siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía CARANA ECUADOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la

celebración de la presente Escritura Pública de Aclaratoria al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos el señor Diego Fernando Vergara Suárez en su calidad de Gerente General de la compañía CARANA ECUADOR S.A., autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse.; **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública celebrada el catorce de Octubre del año dos mil quince, ante mi **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, se celebró la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CARANA ECUADOR S.A.; la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil quince; **CLAUSULA TERCERA:** **ACLARATORIA: UNO)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el dieciséis de Diciembre del dos mil quince, resolvió y aprobó unánimemente, aclarar el valor del aumento el capital suscrito de la compañía y la correspondiente reforma del Estatuto Social de la compañía CARANA ECUADOR S.A., por tanto se aclara dentro de la mencionada escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CARANA ECUADOR S.A; que el valor por aumento de capital es el valor de (US\$ 35.960) TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no el valor de (US\$ 35.965.21 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100); con lo que el texto correcto de reforma de **G** estatutos de la compañía CARANA ECUADOR S.A., es el siguiente;

CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el Compareciente, manifiesta que para dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CARANA ECUADOR S.A. mencionada en el numeral tres punto uno de la cláusula de antecedentes, aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía, mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores además de los valores correspondientes aportes futuras capitalizaciones de accionistas por la suma de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Con el aumento resuelto, el capital suscrito y pagado de la compañía que es actualmente de (US\$50,000.00) CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se incrementa en la suma de (US\$ 35.960) TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo que el nuevo capital social de la compañía será de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES, por lo que el cuadro distributivo de capital queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL RESULTANTE	%
CARANA CORPORATION	US\$ 22.500	\$16.182	\$38.682	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	US\$ 21.250	\$15.283	\$36.533	42.50%
MARÍA LORENA CORREA CRESPO	US\$ 6.250	\$ 4.495	\$10.745	12.50%
TOTAL	US\$50.000	US\$35.960	US\$85.960	100 %

Debe advertirse que el nuevo capital está dividido en OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (85.960) acciones, de un dólar de los Estados

Unidos de América (us\$ 1,00) cada una y numeradas del CERO UNO al OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA inclusive, con el aumento de Capital antes mencionado. Con lo cual se reforma el artículo tercero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía, los mismos que ahora en adelante dirán lo siguiente: **"Artículo Tercero.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO:** El capital suscrito de la compañía es de (US\$ 85.960) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en (85.960) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (us\$ 1,00) cada una y numeradas del cero uno al (85.960) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA inclusive. El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; (USD.171.920). Todo aumento de capital suscrito y capital autorizado, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley." **CAPITULO VI SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL:** Artículo **Vigésimo Segundo.-** El capital social de la Compañía CARANA ECUADOR S.A. es de (US\$85.960) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (85.960) acciones, el mismo que se encuentra suscrito totalmente y pagado de conformidad con el siguiente detalle:

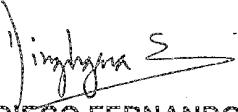
00060

CUADRO DE INTEGRACIÓN

ACCIONISTA	CAPITAL US\$	ACCIONES	Notaria 13 PORCENTAJE.
CARANA CORPORATION	\$38.682	38.682	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	\$36.533	36.533	42.50%
MARIA LORENA CORREA CRESPO	\$10.745	10.745	12.50%
TOTAL	\$85.960	85.960	100 %

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en su calidad de Representante Legal de la Compañía declara bajo juramento que se ha realizado el pago del capital social aumentado en la compañía CARANA ECUADOR S.A. y que los valores aumentados son los que constan en la presente Escritura; **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** De igual manera y por medio de la presente escritura pública autorizo al Abogado Juan Fernando Granda Vega para que pueda realizar todos los trámites públicos o privados para el perfeccionamiento del presente aclaratoria de aumento de capital y reforma de estatuto. **CLAUSULA SEPTIMA.- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA Y DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, en la calidad señalada a nombre de esta compañía declara con juramento que esta compañía no tiene ningún contrato con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus instituciones hasta la presente fecha y que está de acuerdo con este contrato societario y lo eleva a escritura pública la aclaratoria de Aumento de Capital, de la Compañía CARANA ECUADOR S.A., en concordancia con lo resuelto en la Junta General realizada el dieciséis de diciembre del dos mil quince, cuya copia pido se la protocolice

como documento habilitante. **CLAUSULA OCTAVA: ACLARATORIA, RECTIFICACION Y MARGINACIONES:** Con los antecedentes expuestos amparados en lo que dispone el Artículo noventa y dos parágrafo tercero de la constitución política de la República del Ecuador, los comparecientes aclaran lo estipulado en la clausula de los comparecientes y compraventa. Deberá tomarse nota de ésta aclaratoria al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el catorce de Octubre del año dos mil quince, ante mi **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO**, así como en el tomo de la razón de inscripción en el registro mercantil de fecha veintitrés de noviembre del dos mil quince en todo lo demás queda como la escritura original. (Firmado) Usted señor Notario, se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- (Firmado) Abogado Juan Fernando Granda Vega, con matrícula profesional número diez y siete guion dos mil diez guion cuatrocientos setenta (17-2010-470), del Foro de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecientes, íntegramente, por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. DIEGO FERNANDO VERGARA SUÁREZ

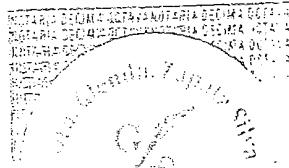
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. 1705686580


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DE QUITO D.M.

0001012



NOMBRAMIENTO

Quito, 05 de Marzo del 2014

Señor
Diego Fernando Vergara Suarez
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CARANA ECUADOR S.A.**, llevada a cabo el día 05 de Marzo del 2014, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

El Gerente General ejercerá la representación individual, legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de constitución de la compañía, otorgada el 10 de Enero del 2014, ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Pool Martínez Herrera y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 05 de Marzo del 2014.

Los Accionistas de la compañía **CARANA ECUADOR S.A.**, autorizaron al suscripto para otorgar el presente nombramiento.

Ab. Juan Fernando Granda V.
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPANY CARANA ECUADOR S.A.**

Quito, 05 de Marzo del 2014

9
Sr. Diego Fernando Vergara Suarez

CC. 120568680

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7863
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2962
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	05/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	05/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARANA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705686580	VERGARA SUAREZ DIEGO FERNANDO	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONS. RM# 609 DEL 05/03/2014 NOT. CUADRAGESIMA OCTAVA DEL 10/01/2014.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

g/ g
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el
numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notaria
doy fe que las fotocopias de los documentos que
en 27 fojas anteceden son iguales a los que me fueron
presentados

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO
Es compulsa de la copia certificada que me..... 14 OCT 2015
fue presentada y devuelta al interesado
en DOS fojas útiles

Quito, a 07 ENE 2016 NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.N.

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO QUITO, D.N.

Página 1 de 1

Notaria 18
Dra. Glenda Zapata Silva
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Nº 0492814

0006013

INSTITUCION SUPERIOR	PROFECCION	V6343H442
ING. AGRONOMO.		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		
VERGARA JARAMILLO CARLOS JOSE HERLAD		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE		
SUAREZ MARTINEZ LIBIA ESTHÉLE		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		
GUAYAQUIL		
2010-02-11		
FECHA DE EXPIRACION		
2020-02-11		

REPUBLICA DEL ECUADOR		
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CERTIFICACION DE VOTACIONES		
ELECCIONES ECOLÓGICAS 2010-2014		
043	17056885680	
043 - 0267	CELESTE	
NÚMERO DE CERTIFICADO		
VERGARA SUAREZ DIEGO FERNANDO		
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYÁ	0
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado. Quito, a 07 ENE 2016

G. Zapata
G. Zapata
Notaria 18 Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de Diciembre del 2015, a las diez horas, en el domicilio de la compañía, en la calle San Ignacio No.- E4-182 y Av. 6 de Diciembre, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía **CARANA ECUADOR S.A.**, con el fin de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
Carana Corporation	US\$ 22.500	US\$ 22.500	22.500	45
Diego Fernando Vergara Suarez	US\$ 21.250	US\$ 21.250	21.250	42.50
María Lorena Correa Crespo	US\$ 6.250	US\$ 6.250	6.250	12.5
TOTAL	US\$ 50.000	US\$ 50.000	50.000	100%

Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, el señor Abogado Juan Fernando Granda Vega y como Presidente el señor Diego Fernando Vergara Suarez, ambos designados unánimemente por los Accionistas para tal efecto.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, la presente resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aclaratoria al Aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía.-

Antes de tratar del orden del día por secretaría se anuncia que a fin de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones legales de ley se procederá a la grabación por medio magnético del desarrollo de la presente Junta de Accionistas y se procede a tratar el orden del día.
Sobre el orden del día:

1.- Aclaratoria al Aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía.-

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, relacionado con la aclaratoria al aumento de capital, y la reforma del estatuto social de la compañía. El Presidente menciona que mediante escritura pública celebrada el catorce de Octubre del año dos mil quince, ante mi **DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA, NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE**

CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO, se celebró la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía CARANA ECUADOR S.A.; la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha veintitrés de Noviembre del dos mil quince, pero considera que en realidad la suma total del aumento de capital previamente realizado corresponde a la suma de (US\$ 35.960) TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no el valor de (US\$ 35.965.21 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 21/100); con lo que el texto correcto de reforma de estatutos de la compañía CARANA ECUADOR S.A. es el siguiente:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CON CAPITALIZACION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	CAPITAL RESULTANTE	%
CARANA CORPORATION	US\$ 22.500	\$16.182	\$38.682	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	US\$ 21.250	\$15.283	\$36.533	42.50%
MARÍA LORENA CORREA CRESPO	US\$ 6.250	\$ 4.495	\$10.745	12.50%
TOTAL	US\$50.000	US\$35.960	US\$85.960	100 %

Debe advertirse que el nuevo capital está dividido en OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (85.960) acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (us\$ 1,00) cada una y numeradas del cero uno al OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA inclusive, con la aclaratoria al aumento de Capital antes mencionado.

Con lo cual se reforma el artículo tercero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía, los mismos que ahora en adelante dirán lo siguiente:

"Artículo Tercero.- CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO: El capital suscrito de la compañía es de US\$ 85.960 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en (85.960) OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA acciones, de un dólar de los Estados Unidos de América (us\$ 1,00) cada una y numeradas del cero uno al (85.960) OCHENTA Y CINCO MIL

NOVECIENTOS SESENTA inclusive. El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; (USD.171.920). Todo aumento de capital suscrito y capital autorizado, como su respectiva suscripción y pago se lo realizará conforme lo determina la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribir los aumentos de capital que se acordaren, en los plazos y proporciones determinados en la Ley."

CAPITULO VI SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: Artículo Vigésimo Segundo.- El capital social de la Compañía CARANA ECUADOR S.A. es de US\$85.960 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), dividido en OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (85.960) acciones, el mismo que se encuentra suscrito totalmente y pagado de conformidad con el siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACIÓN

ACCIONISTA	CAPITAL US\$	ACCIONES	PORCENTAJE
CARANA CORPORATION	\$38.682	38.682	45%
DIEGO FERNANDO VERGARA SUAREZ	\$36.533	36.533	42.50%
MARÍA LORENA CORREA CRESPO	\$10.745	10.745	12.50%
TOTAL	US\$85.960	85.960	100 %

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas declaran expresamente aceptar y aprobar de forma unánime la distribución de capital y autoriza al señor Diego Fernando Vergára Suárez, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal, para que con su sola firma, proceda con todos los trámites y la suscripción de todos los documentos requeridos para perfeccionar la Aclaratoria al Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto aquí acordada, incluyendo la facultad para suscribir por sí solo cualquier instrumento público o privado requerido para tales efectos.

0000015

Habiéndose tratado y resuelto todos los puntos para los cuales se instalo esta Junta, el Presidente de la Compañía, concede un receso para la elaboración del Acta respectiva.

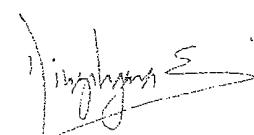
Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación es firmada por todos los asistentes, posterior a eso se levanta la sesión a las 12h30.

Para constancia de lo expresado, firman el Presidente y el secretario que certifica los Accionistas de la Compañía,

Una vez agotados los puntos del Orden del día, siendo las once horas y treinta minutos (11h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las doce horas (12h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Ab. Juan Fernando Granda Vega
Secretario Ad- Hoc

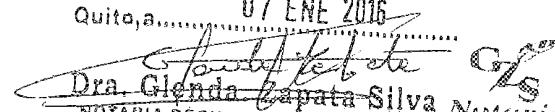

Sr. Diego Fernando Vergara Suarez
Presidente Ad- Hoc
Accionista


Sra. María Lorena Correa Crespo
Accionista


Sr. Santiago David Sedaca
Apoderado Carana Corporation
Accionista

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., del Artículo 18 de la Ley Notarial
doy fe que las fotocopias de los documentos que
en las fojas antecedentes son iguales a los que me fueron
presentados

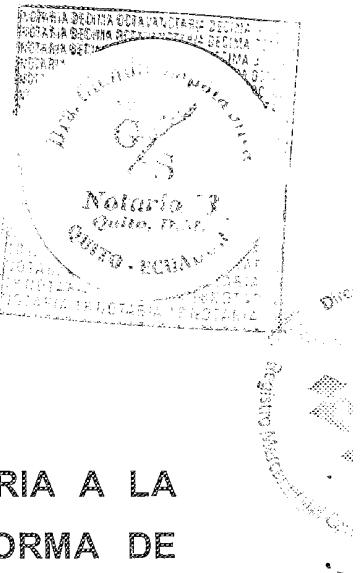
Quito, a..... 07 ENE 2016


Dra. Glenda Capata Silva
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A., la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

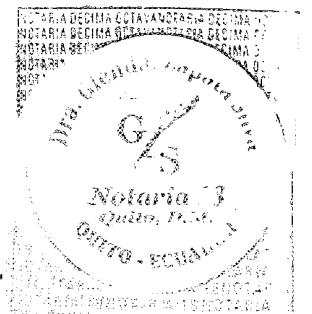
NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



RAZON: Tome nota de la escritura de ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A., celebrada ante la Suscrita Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el siete de enero del dos mil dieciséis, al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CARANA ECUADOR S.A., celebrada ante la suscrita Notaria Décima Octava de Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el catorce de octubre del dos mil quince.- Quito, a siete de enero del dos mil dieciséis.-


DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



0000016



TRÁMITE NÚMERO: 3621



+ 9 9 4 5 9 4 3 8 J R S B B Y *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2457
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	275
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705686580	VERGARA SUAREZ DIEGO FERNANDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARIA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /07/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CARANA ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 609 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2014; ADEMÁS, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5836 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL